



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 438-2019-MDC.A.
Castilla, 12 de agosto del 2019

VISTO:

El Informe Nº 299-2019-MDC.GDUR, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, Informe Nº 193-2019-MDC-GDUR-SGEP, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, Informe Nº 020-2019-MDC-GDUR-SGEP-ECON.ESCS, Informe Nº 700-2019-MDC-GAJ e emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe Nº 152-2019-MDC-GAYF-SGC, emitido por la Subgerencia de Contabilidad, sobre Liquidación Económica del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil: "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Caserío Cruz de Caña y Anexos, Distrito de Castilla - Piura - Piura", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 020-2019-MDC-GDUR-SGEP-ECON.ESCS, de fecha 06 de junio del 2019, la Econ. Edith Socorro Castro Sipión, quien manifiesta que en coordinación, con el CONECTANEF-Piura, señala que les han remitido la adenda del Convenio que se suscribió en su momento con el FIDT (FONIPREL) y la Municipalidad Distrital de Castilla, la cual resulto beneficiada con el Concurso, FONIPREL-2010: Adenda al Convenio Nº 149-2010, FONIPREL, para el cofinanciamiento del Estudio de inversión, "Instalación del Sistema de Electrificación del Caserío Cruz de Caña, Distrito de Castilla-Piura-Piura" ubicado en el Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Región de Piura" con Código SNIP Nº 173479. Para que se proceda a levantar las observaciones hechas por el FIDT (FONIPREL), se deberá elaborar la resolución de liquidación económica y dar la conformidad del estudio de pre inversión; según los siguientes detalles:

MEMORIA DESCRIPTIVA

GENERALIDADES

CODIGO SNIP

: 173479

CONVENIO

: Nº 149-FONIPREL-2010-FONIPREL

MONTO DEL CONVENIO SUSCRITO

: S/. 46,150.00 de fecha 23 de junio del 2010

APORTES

: RECURSOS DE FONIPREL S/. 39,227.00

: RECURSOS DETERMINADOS (M.D.C) S/. 6,923.00

MONTO DEL ESTUDIO VIABLE

: S/. 1,555,631.00

ENTIDAD

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

CONSULTOR DEL ESTUDIO

: Ing. JULIO JAIME GARCIA CUETO

PLAZO PARA LA FORMULACION

: 30 Días Calendarios

UBICACIÓN DEL PROYECTO

LOCALIDAD

: Caserío Cruz de Caña

DISTRITO

: Castilla

PROVINCIA

: Piura

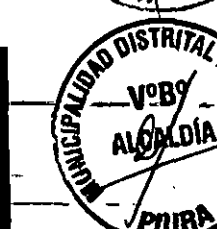
PIURA

: Piura

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de junio del 2010, FONIPREL y el BENEFICIARIO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, suscribieron el Convenio Nº 149-FONIPREL-2010 para el cofinanciamiento del estudio de Preinversión denominado: "INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION DEL CASERIO CRUZ DE CAÑA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA". (en adelante EL ESTUDIO).

Según la cláusula cuarta del convenio Nº 149-FONIPREL-2010-FONIPREL señala que el monto de inversión total del Estudio es de S/. 46,150.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES), el FONIPREL cofinanciara hasta por el monto de S/. 39,227.00 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES) y el BENEFICIARIO asignara en su presupuesto el monto de S/. 6,923.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 00/100 SOLES). Como contrapartida para la ejecución del ESTUDIO.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 438-2019-MDC.A.

Castilla, 12 de agosto del 2019

Con fecha 29 de diciembre del 2010 se firma el contrato de locación de servicios N°063-2010-MDC-GAYF-SGL para la elaboración del proyecto de pre inversión "INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION DEL CASERIO CRUZ DE CAÑA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA", siendo el plazo para entrega del proyecto de 30 días calendarios.

Con fecha 08 de febrero del 2011 se firma el contrato de locación de servicios N°013-2010-MDC-GAYF-SGL para la Supervisión del proyecto de pre inversión "INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION DEL CASERIO CRUZ DE CAÑA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA".

SITUACION ACTUAL

DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION

El Estudio denominado: "INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION DEL CASERIO CRUZ DE CAÑA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA". Se encuentra registrado en el banco de proyecto con código SNIP 173479 y declarado viable el 13 de Abril del 2011 siendo el costo de inversión del proyecto de S/.1555,631.00;

Que, mediante Informe N°0193-2019-MDC-GDUR-SGEP, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicita la elaboración de Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación económica y conformidad del estudio de pre inversión para cumplir con el levantamiento de observaciones del FIDT (FONIPREL);

Que, mediante el Informe N°199-2019-MDC-GDUR, el Gerente de Desarrollo Urbano-Rural, señala entre otros que luego de haber realizado las coordinaciones con el CONECTAMEF-Piura y remitir a la Municipalidad Distrital de Castilla la Adenda del Convenio N°149-2010-FONIPREL, que se suscribió en su momento con el FIDT (FONIPREL) del estudio de pre inversión. Por cuanto solicita se derive a secretaria general todos los actuados para la proyección de la resolución de alcaldía, que apruebe el informe de Liquidación Económica y Conformidad del Estudio de Pre inversión y de esa manera cumplir con el levantamiento de observación del FIDT (FONIPREL);

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el D.L N°1435, establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo territorial - FIDT, señala en el Artículo 9° Obligaciones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales el Gobierno Regional o Gobierno Local que resulte beneficiario del financiamiento o cofinanciamiento a través del FIDT es responsable de: 1. Culminar dentro de los plazos establecidos en los respectivos convenios las inversiones y estudios de pre inversión, incluyendo los estudios de perfil y las fichas técnicas, materia del financiamiento o cofinanciamiento. (...);

Que, la Subgerente de Contabilidad con el Informe N° 152-2019-MDC.GAYSGC. alcanza el informe financiero del estudio de Pre-Inversión a nivel de Perfil para la Obra: "INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION DEL CASERIO CRUZ DE CAÑA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA" señalando que la ejecución financiera del presente estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil se desarrolló de la siguiente manera:

1.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 438-2019-MDC.A.

Castilla, 12 de agosto del 2019

DE LOS PAGOS REALIZADOS

SIAF	FECHA	C/P Nº	MONTO	DETALLE
1119	17/03/2011	2142-1	S/ 18,947.00	García Cueto Julio Jaime (70% de los servicios)
1119	17/03/2011	2143-1	S/ 2,503.00	García Cueto Julio Jaime (10% de renta de 4ta)
1119	06/05/2011	4204-1	S/ 3,575.00	García Cueto Julio Jaime (Devolución de garantía)
1119	03/05/2011	3990-1	S/ 9,652.00	García Cueto Julio Jaime (Saldo por el servicio)
1119	03/05/2011	3991-1	S/ 1,073.00	García Cueto Julio Jaime (10% de renta de 4ta)

Total Cancelado.....S/ 35,750.00

GASTOS VINCULADOS EN EL COSTO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL

SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO:

SIAF	FECHA	C/P Nº	DETALLE	MONTO
2433	20/05/2011	4588-1	ULLOA CASTAÑEDA JAVIER MARCIAL	S/ 3,477.00
2433	20/05/2011	4589-1	ULLOA CASTAÑEDA JAVIER MARCIAL	S 5,883.00
2433	20/05/2011	4590-1	ULLOA CASTAÑEDA JAVIER MARCIAL	S/ 1,040.00

Sub Total de gastos vinculados.....S/ 10,400.00

Total gastos.....S/ 46,150.00

Por lo tanto se precisa que los gastos del Estudio a nivel de perfil, asciende a la suma de S/ 46,150.00 (Cuarenta y seis mil ciento cincuenta y 00 /100 Soles);

Con los vistos de las Gerencias: Municipal, Desarrollo Urbano y Rural, Asesoría Jurídica, Subgerencia de Estudios y Proyectos y Subgerencia de Contabilidad, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera del estudio de Pre-Inversión a nivel de Perfil para la Obra: "INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION DEL CASERIO CRUZ DE CAÑA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA" descrito en el octavo considerando de la presente resolución, cuyo gasto del estudio a nivel de perfil, asciende a la suma de S/ 46,150.00 (Cuarenta seis mil ciento cincuenta con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Desarrollo Urbano las acciones administrativas correspondientes a través de las Oficinas competentes.

ARTÍCULO-TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de _____ en el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abg. JOSE E. AGUILAR SILVA

ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

